



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2020-00069-00
Clase	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante	MARÍA ANTONIA RINCÓN CANO
Causante	ANA MERCEDES RINCÓN CANO

Vencido el término otorgado al Apoderado Judicial del señor *JOSÉ MARÍA RINCÓN* para que allegara poder en que otorgue la facultad expresa para presentar la partición y nombrar de manera conjunta a los Apoderados de los herederos reconocidos con el fin de que efectuaran de mutuo acuerdo el trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 507 inciso 2°, en concordancia con el artículo 48 del Código General del Proceso, *se designa* de la lista de Auxiliares de la Justicia a los doctores *NICOLÁS GUILLERMO ALDANA ZAPATA, FABIO ANDRÉS MONTAÑEZ RODRÍGUEZ y LUIS ABILIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Comuníqueseles* informándoles que el cargo será ejercido por el primero que manifieste la aceptación vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo cual deben hacer dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de proceder a su reemplazo.

Una vez aceptado el cargo por quien deba ejercerlo, *se le concede el término de quince (15) días* para presentar el trabajo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **13 de enero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 001, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), **ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73e7303f8f304f63c944b6de95ad8e6c85adec977ba9c6a17fdef0df03f1ad5**

Documento generado en 12/01/2023 04:40:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>